

**25972** RESOLUCION de 16 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa plancha para usos colectivos fabricado por «Maquinaria Industrial Hostelara, Sociedad Limitada», en Barcelona.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Maquinaria Industrial Hostelara, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Emili Roca, 32, baixos, municipio Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de plancha para usos colectivos, fabricada por «Maquinaria Industrial Hostelara, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Barcelona.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave 101.680/458, y la Entidad de inspección y control «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima» (ECA), por certificado de clave número 046/13.027, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible, y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba la ITC-MIE-AG-3, cocinas para usos colectivos, y la ITC-MIE-AG-9, placa de características para aparatos de gas.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con el Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CBL8008, con fecha de caducidad el día 16 de julio de 1997, disponer como fecha límite el día 16 de julio de 1997, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Mainho», modelo NS 1000.  
Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 13,8; 13,8.

Marca «Mainho», modelo NS 800.  
Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 10,35; 10,35.

Marca «Mainho», modelo NS 600.  
Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 6,90; 6,90.

Marca «Mainho», modelo NS 300.  
Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 3,45; 3,45.

Marca «Mainho», modelo NC 600.  
Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 6,90; 6,90.

Marca «Mainho», modelo NC 800.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 10,35; 10,35.

Marca «Mainho», modelo NC 600 M.

Características:

Primera: GN, GLP.  
Segunda: 18, 28/37.  
Tercera: 6,90; 6,90.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 16 de julio de 1992.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**25973** RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa horno a convección para usos colectivos fabricado por «Hornos Formex, Sociedad Anónima», en Badalona (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Hornos Formex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alfonso XII, 639, municipio de Badalona, provincia de Barcelona, para la homologación de horno a convección para usos colectivos, fabricado por «Hornos Formex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Badalona.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen con clave número 96.907/416, y la Entidad de inspección y control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave número 087/13.044, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible, y la ITC-MIE-AG-3, cocinas para usos colectivos, y la ITC-MIE-AG-9, placa de características para aparatos de gas.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con el Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CGH8002, con fecha de caducidad el día 14 de mayo de 1994, disponer como fecha límite el día 14 de mayo de 1994, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de combustible.  
Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: KW.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Formex», modelo 2B.

Características:

Primera: Gas natural, gas propano, gas butano.  
Segunda: 18, 28, 37.  
Tercera: 10,4, 10,4, 10,4.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 14 de mayo de 1992.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**25974** RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan horno a convección para usos colectivos fabricado por «Hornos Formex, Sociedad Anónima», en Badalona (Barcelona).

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de la Generalidad de Cataluña, la solicitud presentada por «Hornos Formex, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Alfonso XII, 639, municipio de Badalona, provincia de Barcelona, para la homologación de horno a convección para usos colectivos, fabricado por «Hornos Formex, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Badalona.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalidad de Cataluña, mediante dictamen técnico con clave número 96.907/414, y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave número 087/13.044, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de fecha 20 de mayo de 1988, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que Utilizan Gas como Combustible, y la ITC-MIE-AG-3, cocinas para usos colectivos, y la ITC-ME-AG-9, placa de características para aparatos de gas.

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para

su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de homologación CGH8001, con fecha de caducidad el día 14 de mayo de 1994, disponer como fecha límite el día 14 de mayo de 1994, para que el titular de esta Resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

- Primera. Descripción: Tipo de combustible.
- Segunda. Descripción: Presión de funcionamiento. Unidades: mbar.
- Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Formex», modelo 4B.

Características:

- Primera: Gas natural, gas propano, gas butano.
- Segunda: 18, 50, 50.
- Tercera: 16,8, 16,8, 16,8.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 14 de mayo de 1992.—El Director general, Albert Sabala i Durán.